



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

De acuerdo con el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1392/1986 de 13 de junio, el n.º 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981 de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando el expediente al objeto de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Esta Junta Vecinal en sesión plenaria de fecha 22 de septiembre de 2015 adoptó el acuerdo inicial de enajenación de 7 parcelas urbanas para vivienda unifamiliar con una valoración por cada parcela de 28.000,00 euros. Las parcelas son las siguientes:

<i>N.º</i>	<i>Superficie/edificabilidad</i>	<i>Valor</i>
1.º D-47	229/150	28.000 euros
2.º D-48	226/150	28.000 euros
3.º D-49	223/150	28.000 euros
4.º D-50	221/150	28.000 euros
5.º D-51	218/150	28.000 euros
6.º D-52	215/150	28.000 euros
7.º D-53	212/150	28.000 euros
Total enajenación		196.000 euros

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villarmero, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Juan Tomás Santiago Huidobro